



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 356-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2730811.



PROVIDO 1337
Adquisición
PARA: *Integración en el acuerdo*

FECHA : José Gálvez, 09 de junio del 2026.

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, remitirle el REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2730811, a fin de construir la casa comunal del Centro Poblado de Choctapampa, para que la comunidad pueda tener su centro de reuniones, diligencias, y demás propias de las autoridades comunales con la población del centro poblado. Para ello se tiene los siguientes antecedentes que sustentan el requerimiento suscrito:

Mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 12-2026-MDJG, la plana de regidores y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Gálvez acuerdan, en el Artículo CUARTO, ENCARGAR a las áreas competentes a evaluación técnica, presupuestal y administrativa de la viabilidad de las solicitudes y propuestas formuladas por los señores regidores, referidas a la construcción de un campo deportivo en el sector El Tingo, el Mejoramiento y acondicionamiento de la Casa Comunal en la comunidad de Quillimbash, la construcción de la casa comunal en la comunidad de Choctapampa y la construcción de un reservorio en la comunidad de Fraylecocha.

Con fecha 16 de abril del 2026, mediante Memorando N° 012-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal dispone la elaboración de los estudios de pre-inversión para la ejecución de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDÍN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

Con fecha 27 de mayo del 2026, mediante Memorando N° 016-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal, dispone la elaboración de los términos de referencia (TDR's) para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GALVEZ
RECIBIDO - LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
Exp. N°
Folios: 24 Hora: 4:00
Fecha: 09/06/2026
FIRMA





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



la contratación de consultorías de los estudios definitivos de los siguientes proyectos:

- **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDÍN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.**
- **APERTURA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CAMINO VECINAL EN LA PROLONGACIÓN DEL JR. MARAÑÓN, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA.**
- **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**
- **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL JR. ROJAS MORI DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Con fecha 02 de junio, se Viabiliza en el Formato N° 07-A del banco de inversiones, el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", generando el código único de inversiones N° 2730811.

Finalmente, para la correcta gestión administrativa del requerimiento de consultoría, se adjuntan:

- Formato N° 07-A
- Pedido de Servicio N° 000180.
- Términos de referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ**
Ing. Maycolá E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Se adjunta:

- ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 12-2026-MDJG
- Memorando N° 012-2026-MDJG/GM
- Memorando N° 016-2026-MDJG/GM

C.c. Archivo

PEDIDO DE SERVICIO N°

000180

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA
Entregar a Sr(a) : LAJARA ROBLES MAYCOLD ELLERY
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2730811 "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0025	03	006	0010	9002	2730811	6000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100160258	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2.6.8 1.3 1	25,000.00	SERVICIO


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ**
Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Firma del Solicitante


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ**
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

3.2. **DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811.

3.3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811.

3.4. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por finalidad, la contratación del servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico, a todo costo, del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811, a fin de construir la casa comunal del Centro Poblado de Choctapampa, para que la comunidad pueda tener su centro de reuniones, diligencias, y demás propias de las autoridades comunales con la población del centro poblado.

3.5. **JUSTIFICACIÓN**

Mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 12-2026-MDJG, la plana de regidores y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Gálvez acuerdan, en el Artículo CUARTO, ENCARGAR a las áreas competentes a evaluación técnica, presupuestal y administrativa de la viabilidad de las solicitudes y propuestas formuladas por los señores regidores, referidas a la construcción de un campo deportivo en el sector El Tingo, el Mejoramiento y acondicionamiento de la Casa Comunal en la comunidad de Quillimbash, **la construcción de la casa comunal en la comunidad de Choctapampa** y la construcción de un reservorio en la comunidad de Fraylecocha.

Con fecha 16 de abril del 2026, mediante Memorando N° 012-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal dispone la elaboración de los estudios de pre-inversión para la ejecución de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDÍN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

Con fecha 27 de mayo del 2026, mediante Memorando N° 016-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal, dispone la elaboración de los términos de referencia (TDR's) para la



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



contratación de consultorías de los estudios definitivos de los siguientes proyectos:

- **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDÍN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.**
- APERTURA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CAMINO VECINAL EN LA PROLONGACIÓN DEL JR. MARAÑÓN, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA.
- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL JR. ROJAS MORI DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Con fecha 02 de junio, se Viabiliza en el Formato N° 07 – A del banco de inversiones, el proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, generando el código único de inversiones N° 2730811.

3.6. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN

El estudio será realizado por una EMPRESA CONSULTORA O PERSONA NATURAL especializado, con personal técnico calificado para el desarrollo del expediente técnico, el cual, será evaluado de acuerdo a las pautas de evaluación provistas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

La Municipalidad Distrital de José Gálvez, será la responsable de la contratación y administración del servicio para la ejecución del estudio definitivo y velará por el cumplimiento de los presentes términos de referencia por parte de la Empresa Consultora o persona natural de elaborar el expediente técnico. La Municipalidad del Distrito de José Gálvez, a través de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria, tendrá a cargo la función de supervisar los estudios que desarrollará el consultor o la empresa consultora.

3.7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de conformidad con el Artículo 161. Modalidades de pago en ejecución para obras y consultoría de obras del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o la notificación de la orden de servicio.

d. ADELANTOS

La entidad contratante ha estimado conveniente no otorgar Adelantos para el presente



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



servicio.

e. PENALIDADES

- 1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio;** se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

[...]

2. Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades de acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley 32069, sumados con la aplicación de penalidades por mora, no deben exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos (de corresponder) y del consultor. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia del consultor en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0% x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% x K

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la fase del entregable en el cual se produjo el incumplimiento

g. **SUBCONTRATACIÓN:** No aplica.

h. **FÓRMULAS DE REAJUSTES:** No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato, se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE CAJAMARCA	20175089030
2	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA	20230362310
3	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TRUJILLO	20147170212



3.8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811.

1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811, para brindar un adecuado servicio público para la localidad de Choctapampa.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El objetivo del estudio es la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811, el cual deberá de comprender los lineamientos, detalles técnicos y presupuestos, bases que permitan conocer las acciones necesarias a realizar para su cumplimiento.

Para el cumplimiento de la finalidad pública, la Municipalidad Distrital de José Gálvez encargará a un consultor, el cual, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad de personal a su cargo, así como, el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, el consultor deberá acreditar el título profesional correspondiente y la experiencia necesaria, así como, demostrar la habilitación profesional propuesta.

El CONSULTOR deberá preparar los criterios de diseño para establecer todas las premisas, estimaciones y parámetros utilizados en el diseño detallado de las obras inherentes al presente estudio, de acuerdo con códigos y normas vigentes aceptadas y según procedimientos de buenas prácticas.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Se deberá incluir aspectos tales como obras civiles, mecánicas, cargas de uso y coeficientes de seguridad, criterios de estabilidad, cargas admisibles y en general todos aquellos factores que sean necesarios para aplicar los correspondientes métodos de cálculo en el diseño detallado de las obras civiles e infraestructura.



El expediente técnico de la inversión debe ser elaborado respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado APROBADO en la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversiones.

El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

3. ALCANCES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

El servicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2730811; el contratista deberá efectuarlo a todo costo, utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros; asimismo, asumirá cualquier otro gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos.

4. CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor, deberá desarrollar todas las actividades inherentes a su especialidad, como reconocimiento del terreno, estudios básicos y de especialidad necesarios para los diseños, así como los planos, presupuestos, programación y especificaciones técnicas que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas y en los alcances del estudio, debiendo preparar el expediente técnico, de manera que la ejecución de la obra se realice sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico y/o constructivo.

En tal sentido el Consultor incluye los siguientes contenidos mínimos para la elaboración del expediente técnico, no siendo estos limitativos, sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido.

4.1. Recopilación de Información Existente

En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo, a fin de realizar un diagnóstico completo del terreno, haciendo la descripción y evaluación detallada de los componentes y confrontando la información proporcionada.

Recopilar la información existente de carácter técnico, mediante la documentación alcanzada y de la que se considere necesaria y complementaria para el desarrollo del estudio, especialmente las necesarias para realizar el dimensionamiento de la infraestructura de la obra proyectada.

4.2. Reconocimiento del terreno



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



El Consultor efectuará un minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el mismo, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.



4.3. Contenido mínimo del expediente técnico

CARÁTULA

INDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
- III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- IV. METRADOS
- V. PRESUPUESTO
 - a. Hoja de Presupuesto.
 - b. Análisis de precios unitarios.
 - c. Relación de insumos.
 - d. Cálculo de gastos generales.
 - e. Cálculo de gastos de supervisión.
 - f. Cálculo de gastos de liquidación.
 - g. Fórmula polinómica.
- VI. CRONOGRAMAS
- VII. ESTUDIOS DE INGENIERÍA
 - 7.1. Informe Topográfico.
 - 7.2. Estudio de Mecánica de Suelos.
- VIII. ANEXOS
- IX. PLANOS
- X. Otros, que estime el consultor necesario para la correcta ejecución física.

La entrega final a los quince (15) días calendario, y el estudio debe presentarse impreso 02 ejemplar Original y 01 ejemplar en copia, debidamente sellados, firmado y foliados por el Consultor y/o Jefe de Elaboración de Expediente Técnico.

5. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

NOTA

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico. El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



6. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El consultor deberá presentar:



Único Entregable

Presentación Expediente Técnico del proyecto de inversión con los contenidos requeridos en el presente TDR y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en el estudio apto para su revisión, evaluación y aprobación por la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

La presentación se hará máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo o notificación; en caso de presentarse observaciones, se volverá a presentar con la información subsanada en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios.

Todo material utilizado en el proceso de recopilación de información debe ser entregado impreso en dos (02) originales y una (01) copia, c/ entregable con su medio magnético (CD o USB), ingresado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Deberá ser firmado por el Consultor. La información en formato digital deberá contener los informes en procesador de textos Word, presentaciones Power Point (de corresponder), en hojas de cálculo Excel, Planos en AutoCAD o BIM, presupuesto en S10 o Delphin, cronogramas en Excel y Ms Project, entre otros, y toda la información requerida para la elaboración del estudio.

Después de aprobado el Proyecto de Inversión por la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad, se comunicará al consultor mediante carta a través de correo electrónico o medio físico, según corresponda, la conformidad del proyecto y la Resolución de aprobación del Expediente Técnico, para que presente mediante carta la solicitud de pago por los servicios prestados a través de mesa de partes, adjuntando la resolución en mención.

7. FORMA DE PAGO

A la presentación de la Elaboración del Expediente Técnico en dos (02) originales y una (01) copia, con los contenidos requeridos en el presente TDR y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en el estudio apto para su revisión, evaluación y aprobación por la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

Después de aprobado el Expediente Técnico vía acto resolutivo, el área usuaria por medio de Alcaldía, con conocimiento de Gerencia Municipal, comunicará al consultor mediante carta a través de correo electrónico o medio físico, según corresponda, la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo al consultor, para que presente mediante carta la solicitud de pago por los servicios prestados a través de mesa de partes adjuntando:

- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Factura, boleta o recibo por honorarios (el que considere el área contratante, contemplando nombre del servicio, monto del contrato y período de trabajo)
- Copia de Contrato de Ejecución u orden
- RNP – Servicios
- Declaración Jurada de Capacidad de Libre Contratación con el Estado



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Ficha RUC
- Certificado de Habilidad Vigente durante la ejecución del servicio de consultoría
- Copia de DNI
- CCI

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Informe de Conformidad de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad al único entregable.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Por parte del contratado deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Persona Natural o Persona Jurídica o Empresa.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente de Consultor de Obra**, mínimo con la Categoría A en Consultoría de obras en edificaciones y afines.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación donde se realizará el servicio, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los estudios técnicos necesarios. Además, cada postor, de creerlo conveniente, debe efectuar una inspección del lugar de intervención para la elaboración del expediente técnico e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con la elaboración del expediente, pues cualquier omisión u error de su parte no lo excluye su responsabilidad de terminar el servicio dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al Requerimiento (TDR), y a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- ✓ La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la elaboración del expediente técnico dentro de los plazos programados.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión y seguimiento del servicio objeto del contrato, estará a cargo del Subgerente de Infraestructura y Maquinaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria, una vez culminado el servicio.

3.9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



3.8.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran Servicios Similares a los siguientes: **Reformulación o Actualización o Elaboración del Expediente Técnico de Construcción o Creación o Mejoramiento u Optimización de los servicios públicos de casa comunal Multiusos y/o Construcción de cualquier edificación.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o (iii) certificado de trabajo que visualice el monto, plazo del servicio, descripción del servicio y el nombre del consultor; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

01 Jefe del Servicio

Requisitos:

Debe acreditar experiencia de dieciocho (18) meses como Jefe de Estudios y Proyectos o Gerente de Infraestructura o Subgerente de Infraestructura u Obras Públicas, en gestión pública.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1. Formación Académica

01 Jefe del Servicio



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería y/o Afines y colegiado mayor de tres (3) años, del personal clave requerido como **Jefe y/o Responsable del Servicio**.

Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes y/o Consorciados.

C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.

C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
Ing. Maycol E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y INGENIERÍA

FORMATO N° 07-A

Estado: **VIABLE** Situación: **VIABLE**

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CASA MULTIJOS DE CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
Código único de inversiones	2730811
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria	
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional	006 GESTIÓN
Grupo funcional	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Sector responsable	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipología de proyecto	DESARROLLO INSTITUCIONAL
Servicio	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES				1

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
Responsable de la OPMI	MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
Responsable de la UF	HARUO JOSE DIAZ ROSALES

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

Responsable de la UEI	ANTHONY GERSON VASQUEZ DIAZ
-----------------------	-----------------------------

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300571 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre			
	0	CASA MULTIUSOS			
Naturaleza de intervención:	CREACION				
Servicio a intervenir:					
Indique convenio del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-6.0974795243049560 / -78.15110062507757	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	CHOCTAPAMPA

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-6.8674745027996660 / -78.15118372068531	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	CHOCTAPAMPA

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON LA CONTRUCCIÓN LA CASA MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.			
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA			
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE			
Línea de base (año)	2026	Valor del año base	0.00	
Año de cumplimiento	2026	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00	
Fuente de información				

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	POBLACIÓN DEL C.P. CHOCTAPAMPA CON ACCESO A SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA			
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS			
Último año del horizonte de evaluación	2026	Valor en el último del horizonte de evaluación	236	
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	2,360.00			

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas:

Ítem	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	construcción de una infraestructura de un nivel mediante un sistema apuntado de concreto armado además de muros de albanilería, diseñada para el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias y sociales, CON 3 AMBIENTES DIFERENCIADOS, ALMACEN DE 15.28m ² , sala de atención de 15.28m ² y sala de usos múltiples de 109.99m ² , dicha edificación contará con cobertura sobre estructura metálica, instalaciones eléctricas, pisos y veredas de concreto, así como sistema de drenaje pluvial para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y durabilidad.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10
--------------------------------	----

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Población del c.p. chodrigampa con acceso a servicios operativos o misionales institucionales	Población atendida	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00	236,00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor de producción	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTUSOS											
Construccion de sala de usos multiples :	Infraestructura	Espacios físicos	1,00	M2	168,00	227,153.84	06/2026	07/2026	07/2026	08/2026	

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Meses
Número de periodos (meses)	3

Tipo de factor de producción	Periodos			Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	
Infraestructura	0,00	151,435.89	75,717.95	227,153.84
Subtotal	0,00	151,435.89	75,717.95	227,153.84
Gestión del proyecto	0,00	0,00	0,00	0,00
Expediente técnico	18,000.00	0,00	0,00	18,000.00
Supervisión	0,00	6,200.00	3,100.00	9,300.00
Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	18,000.00	6,200.00	3,100.00	27,300.00
Costo de inversión viable	18,000.00	157,635.89	78,817.95	254,453.84
Costo de control concurrente (CCC)				0,00
Costo total de inversión viable				254,453.84

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0,00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor de producción	Unidad de medida representativa	Periodos			Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	
Infraestructura	M2	0,00	112,00	56,00	168,00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	09/2026
---------------------------------------	---------

Horizonte de evaluación (años)	10
--------------------------------	----

Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto										
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Con Proyecto										
Operación	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Mantenimiento	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00	2.500.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S)	196,019.21

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo eficacia / efectividad	
Valor Actual de Costos (VAC)	216,149.45
Costo Anual Equivalente (CAE)	32,212.64
	0.00
Ratio de costo por beneficiario directo	91.59
Ratio de costo de capacidad de producción	136.49

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad:	La sostenibilidad del proyecto se sustenta en que se tiene previsto que la Municipalidad Distrital de José Gálvez asuma la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura durante su fase de funcionamiento. Los costos de operación y mantenimiento podrían ser cubiertos con recursos institucionales provenientes principalmente de FONCOMUN y/o Canon Minero. Asimismo, la alternativa técnica seleccionada considera sistemas constructivos convencionales de fácil mantenimiento y amplia aplicación en la zona. La población beneficiaria ha manifestado la necesidad de contar con un espacio adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias, institucionales y sociales, lo que favorecería el uso y conservación de la infraestructura durante su vida útil.		
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Ullmas intensas	Alto	Consideración de sistema de Drenaje Pluvial
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S)			0.01
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna		
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	OTROS		

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

5- RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota:

Documentos electrónicos:

Tipo de documento	Archivo	Ver

FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FORMATO 7A.pdf	Descargar
ANEXOS	ANEXOS.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	FTS CASA MULTIUSOS.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMEN EJECUTIVO.pdf	Descargar

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 12-2026-MDJG

24 de abril de 2026

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo el día viernes 24 de abril de 2026, a las 10:00 a. m., en la oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, bajo la presidencia del señor alcalde distrital CPC.Tony Emerson Mariñas Zelada y con la participación de los señores Regidores: Sara Cachay Bardales, Edilberto Silva Torres, Erlita Medina Ordoñez, Emiliano Abelino Soria Guayán y María Elena Diaz Ludeña;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal aprobar convenios interinstitucionales, así como acuerdos referidos a asuntos de interés público y social.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, como primer punto de agenda, se trató el INFORME N° 02-2026-MDJG/STSC-CODISEC, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Sr. Rubén Cachay Garrido, mediante el cual se remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y se solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, como segundo punto de agenda, el señor Alcalde informó sobre la ejecución de trabajos en diversas comunidades del distrito, considerando la proximidad del término de su gestión, detallando lo siguiente:

- En Alpacochá: mejoramiento de vías.
- En Lindero: apoyo con material.
- En Quillimbash: ejecución de un puente en la carretera.

Que, asimismo, la regidora Sara Cachay Bardales manifestó la necesidad de considerar la construcción de un campo deportivo en el sector El Tingo, en atención a la práctica deportiva de la población.

Que, respecto a la comunidad de Huañambra, se informó sobre la ejecución de la carretera desde el sector Mama Berna hasta dicha comunidad, en beneficio de la conectividad vial de la zona.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
Erlita Medina Ordoñez
DNI N° 44126641
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
Sara Cachay Bardales
DNI N° 46691403
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
Edilberto Silva Torres
DNI N° 406664
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
María Elena Diaz Ludeña
DNI N° 2706969
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA
RECIBIDO
18 MAYO 2026
Reg. 331 Hora: 15:15
Firma: _____





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, respecto a la comunidad de Choctapampa, el señor Alcalde informó que el expediente de la casa comunal se encuentra en trámite y que ya se realizó la demolición de la infraestructura anterior con participación de los pobladores.

Que, el regidor Edilberto Silva Torres manifestó la necesidad de realizar el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura destinada a funcionar como casa comunal en la comunidad de Quillimbash.

Que, la regidora Erlita Medina Ordoñez destacó la importancia de gestionar la construcción de un reservorio en la comunidad de Fraylecocha, así como la construcción de una casa comunal en la comunidad de Choctapampa.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopta el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
 PASE A Responsable de 69
UF
So atención
18/05/2026 FIRMA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – TOMAR CONOCIMIENTO del INFORME N° 02-2026-MDJG/STSC-CODISEC, remitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, respecto al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y su solicitud de aprobación mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. – TOMAR CONOCIMIENTO de los trabajos y acciones informadas por el señor Alcalde en las diferentes comunidades del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a las áreas competentes la evaluación técnica, presupuestal y administrativa de la viabilidad de las solicitudes y propuestas formuladas por los señores regidores, referidas a la construcción de un campo deportivo en el sector El Tingo, el mejoramiento y acondicionamiento de la casa comunal en la comunidad de Quillimbash, la construcción de la casa comunal en la comunidad de Choctapampa y la construcción de un reservorio en la comunidad de Fraylecocha.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Sin otro punto a tratar se da por concluido la presente sesión, firmando en señal de conformidad todos los presentes, siendo la 2:20 p.m. del mismo día.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
Erlita Medina Ordoñez
DNI N° 4412664
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
C.P. Tony Emerson Martínez Zúñiga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
Maria Elena Días Ludueña
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
Edilberto Silva Torres
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
Sara Cachay Bardales
DNI N° 46691403
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
Emiliano Abelino Soria Guayan
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ
CONCEJO MUNICIPAL
PROVEIDO 1103
PASE A Infraestructura
 PARA Ejecutar evaluación Técnica
18/05/26 FIRMA
 Tony Emerson Martínez Zúñiga
 Alcalde Distrital
 GERENCIA



www.munijosegalvez.gob.pe





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Memorando N° 012-2026-MDJG/GM

De : CPC Manuel Moisés Silva Chávez
Gerente Municipal

A : Maycold Ellery Lajara Robles
Responsable de la subgerencia de infraestructura y maquinaria

Asunto : Dispone elaboración de estudios de preinversión

Fecha : 16 de abril de 2026

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez disponer la elaboración de los estudios de preinversión para la ejecución de la IOARR:

CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMBA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDIN DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Por lo anteriormente señalado debe iniciar las acciones administrativas que ameritan a fin de cumplir con los fines institucionales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Memorando N° 016-2026-MDJG/GM

De : CPC Manuel Moisés Silva Chávez
Gerente Municipal

A : Maycold Ellery Lajara Robles
Responsable de la subgerencia de infraestructura y maquinaria

Asunto : Dispone elaboración de TDRs

Referencia : Informe N° 331-2026-MELR-RIM/MDJG

Fecha : 26 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y, teniendo en consideración el documento de la referencia, se dispone la elaboración de los términos de referencia (TDRs) para la contratación de consultorías que elaboren los estudios definitivos de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDIN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
- APERTURA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CAMINO VECINAL EN LA PROLONGACIÓN DEL JR. MARAÑON, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA.
- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL JR. ROJAS MORI DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Por lo anteriormente señalado debe iniciar las acciones administrativas que ameritan a fin de cumplir con los fines institucionales.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL